

**DICTAMEN PERICIAL SOBRE INCREMENTO PATRIMONIAL**

**02-04-2020**

**REF: DICTAMEN PERICIAL SOBRE INCREMENTO PATRIMONIAL**

**INTERESADOS: ALCIRA DUARTE FORERO Y DARWIN MURILLO DUARTE**

El suscrito perito, contador público de la Universidad del Meta y especialista en Impuestos de la Universidad Central de Colombia, con tarjeta profesional No. 47989 – T, emite el siguiente dictamen técnico con carácter de prueba pericial:

**OBJETO DEL DICTAMEN:**

El presente dictamen tiene por objeto analizar las circunstancias que generan los ingresos que justifican el incremento patrimonial de las personas en cuestión durante el periodo comprendido en los años 2001 a 2018 la fecha.

**ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ALCANCE DEL DICTAMEN**

**Primero:** el 13 de agosto de 2019 es radicada ante la dirección especializada de extinción del derecho de dominio de la fiscalía una solicitud de medida cautelar en contra de los bienes de los interesados, motivada por una investigación en curso a un grupo de personas, entre ellas el señor Darwin Murillo Duarte.

**Segundo:** La defensa dentro de su derecho a controvertir las pruebas presentadas por parte de la fiscalía, propone la realización de un peritaje que sirva para demostrar la legalidad de los recursos y bienes de los investigados.

**Tercero:** los interesados, Alcira Duarte Forero y Darwin Murillo Duarte, actuando de forma voluntaria solicitan la realización de dicho peritaje con base en las pruebas presentadas por la defensa.

**Cuarto:** este dictamen evaluara las pruebas presentadas por la defensa desde un punto de vista técnico desde la contable, la legislación tributaria y el conocimiento propio de la actividad comercial sin incluir la legislación contable vigente o anterior, dada la calidad de no obligados a llevar contabilidad que ostentan en este momento los interesados.

**Quinto:** el análisis de la información de la señora Alcira Duarte Forero es incluyente y no se realiza de forma individual y separada de la información de su esposo Jaime



Enrique Murillo, puesto que entre ellos existe una sociedad conyugal vigente legal, por lo cual, este análisis parte esta sociedad como única persona, teniendo en cuenta la libertad y capacidad de sus miembros de transferir entre ellos a título gratuito bienes adquiridos o desarrollados durante el tiempo de vigencia de la sociedad sin la afectación de su patrimonio. Al igual que se determina que los bienes adquiridos por Darwin Murillo Duarte (hijo) han sido generados y cedidos por la sociedad conyugal de sus padres, del cual se lleva a cabo un análisis de forma particular.

### **DECLARACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL DICTAMEN DEL PERITO**

El suscrito en calidad de Contador Público, se obliga de medio y no de resultado, en el ejercicio de este dictamen, poniendo a disposición todo el cuidado, diligencia y prudencia en los términos del artículo 2144 del código civil y de las siguientes disposiciones legales:

- Numeral 1, literal C, Artículo 13 Ley 43 de 1990
- Artículo 9 Ley 43 de 1990
- Artículo 38 Ley 43 de 1990

Certifico que no he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte que solicito el dictamen (Numeral 6 artículo 226 Ley 1564 de 2012)

Adicionalmente certifico que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional, no me encuentro incurso en causal de exclusión del artículo 50 de la ley 1564 de 2012. Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados en este dictamen, son iguales respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de mi profesión.

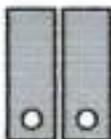
Este dictamen pericial no versa sobre puntos de derecho art. 226 ley 1564 de 2012.

### **DOCUMENTOS Y ELEMENTOS DE ESTUDIO**

Para llevar a cabo este peritaje se evaluaron los siguientes documentos:

- Declaraciones de renta (2011-2018) de los interesados junto con sus anexos (Alicia Duarte Forero y Darwin Murillo Duarte)
- Paz y salvos de impuestos de industria y comercio de los años 1998 y 1999. (Alicia Duarte Forero y Jaime Enrique Murillo (Esposo))
- Recibos de pago impuesto predial anteriores al año 2000. Alicia Duarte Forero y Jaime Enrique Murillo (Esposo)

*A*



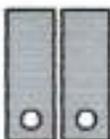
- Recibos de pago de degüello anteriores al año 2000. Alcira Duarte Forero y Jaime Enrique Murillo (Esposo)
- Papeletas y/o bonos de venta del año 2001 al 2003. Alcira Duarte Forero y Jaime Enrique Murillo (Esposo) y del 2001 al 2018 (Darwin Murillo Duarte).
- Documento de control de legalidad contra medidas cautelares de la defensa
- Documento de medidas cautelares de la fiscalía.
- Contrato de comodato del 14 de septiembre de 2007 (módulos para expendio de carne – Alcira Duarte Forero y Jaime Enrique Murillo (Esposo).
- Recibos de pago de industria y comercio del 2007 y 2010 Alcira Duarte Forero y Jaime Enrique Murillo (Esposo)
- Escrituras de predios y contratos de compraventa. Alcira Duarte Forero y Jaime Enrique Murillo (Esposo)
- Comprobantes y certificaciones de compras de insumos y venta de piña. Alcira Duarte Forero y Jaime Enrique Murillo (Esposo)
- Registros de tradición y libertad de los predios a nombre de Alcira Duarte Forero y Jaime Enrique Murillo (Esposo) y Darwin Murillo Duarte.
- Certificados bancarios de cuentas que datan de 1991 y 1975 respectivamente y créditos de consumo y destinados al agro. Alcira Duarte Forero y Jaime Enrique Murillo (Esposo)
- Declaración juramentada ante la sala de justicia y paz que data del 2016 donde se relacionan cultivos y reses que fueron despojados en el marco del conflicto armado. Alcira Duarte Forero y Jaime Enrique Murillo (Esposo).
- Certificaciones como coleador y premios ganados por parte de la Liga de Coleo del Meta a nombre de Darwin Murillo Duarte.
- Registros de vacunación del ganado por los años 2017 y 2018 (Darwin Murillo Duarte)

## **PRUEBAS Y METODOS UTILIZADOS**

Para llevar a cabo el presente dictamen se evaluaron los documentos mencionados de la siguiente manera:

## **CONOCIMIENTO DEL CASO:**

Se inspecciono la documentación de las medidas cautelares de la fiscalía, así como el documento de control de legalidad contra las medidas cautelares de la defensa para fijar los objetivos de este peritaje y contextualizar la opinión.



## IDENTIFICACION DE LOS INTERESADOS:

Se procedió a identificar a las personas en cuestión desde un punto de vista tributario, evaluando sus obligaciones fiscales, el cumplimiento de estas, se analizaron los anexos de las declaraciones en busca de inconsistencias y posibles maniobras para evadir impuestos u ocultar activos.

### **Alcira Duarte Forero**

Por un lado, se encuentra la señora Alcira Duarte Forero, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.366.037 expedida en Villavicencio, esposa del señor Jaime Murillo, quien figura como propietaria del establecimiento de comercio denominado "Hotel Caribe Confort" según información del Registro Único Tributario (RUT). Posee cuatro actividades económicas identificadas con los códigos 0141 (Cría de ganado bovino y bufalino), 5511 (Alojamiento en Hoteles), 5611 (Expendio a la mesa de comidas preparadas), 4761 (Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados), siendo las dos primeras actividades determinadas como actividades principales, o las que generan mayores ingresos según los anexos de las declaraciones de renta. Es declarante de renta desde el año 2006 de acuerdo con la base de datos establecidos en el Registro Único Tributario (RUT) de la DIAN.

En cuanto a las obligaciones fiscales, la señora Alcira no figura como responsable de IVA, no está obligada a presentar información exógena ante la DIAN, no es agente de retención y no es responsable frente al impuesto al consumo, según los documentos analizados y teniendo en cuenta los topes fiscales establecidos por el gobierno nacional, la señora Alcira Duarte Forero, no es responsable del IVA por que comercializa bienes exentos desde el año 2012, año desde el cual se tiene información de sus declaraciones. Las responsabilidades fiscales que se generen se determinan en la comercialización de los bienes.

En los anexos de las declaraciones de renta de la señora Alcira Duarte Forero datan del año 2012 al 2018, se destaca la exactitud de las cifras, redondeadas a múltiplos de cien mil, situación que es común dentro de un negocio de ganadería, al igual que en otros tipos de negocios, los valores se calculan con base en un peso en kilos y un precio por kilo, de igual manera se tiene evidencia que para la fecha en la cual iniciaron sus actividades de comercialización, el manejo de la documentación contable era deficiente ineficiente e insuficiente, los soportes al no ser obligados a llevar contabilidad no se archivaron de acuerdo a los procesos contables de manera cronológica y sistemática, esto hace que no obstante no se puedan emitir y exponer reportes físico de los mismos, al igual el manejo de la información con soportes se determine como físicamente difícil en el desarrollo de este peritaje (esta auditoría), sin embargo las transacciones de ingresos, costos y gastos, tales como facturas de compra de insumos, ganado venta de ganado entre otros quedan registrados en la información exógena que le reportan



los proveedores y personas que han desarrollado actividades económicas con la señora Alcira Duarte Forero y el señor Darwin Murillo Duarte, a la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN. Para los periodos analizados se dan indicios que las transacciones que soportan los ingresos están debidamente diligenciados por los mismos proveedores, que lo declaran como "comercialización de ganado" y muestra transacciones menores que bien podrían asociarse a la prestación de los servicios hoteleros desarrollados por la señora Alcira Duarte Forero, esto podría tener explicación en el hecho de que algunos ganaderos tienen arraigada la cultura de compra y venta de bienes al contado sin intermediación financiera para la época; esto evidencia la existencia de los bienes y los inventarios de insumos que dice poseer son ciertos.

### **Darwin Murillo Duarte**

Por otro lado, el señor Darwin Murillo Duarte, identificado con la cedula de ciudadanía 86.087.106 de Villavicencio, hijo de la señora Alcira Duarte Forero y del señor Jaime Murillo, quien figura como propietario del establecimiento de comercio denominado "Districarnes Sterik" según la información relacionada en el RUT, colector de oficio desde el año 2001. Posee a la fecha dos actividades comerciales identificada con los códigos 0141 (Cría de Ganado Bovino y bufalino) y código 0150 (Explotación Mixta Agrícola y Pecuaria) de las cuales obtiene sus ingresos según sus declaraciones de renta. En cuanto a sus responsabilidades, calidades y atributos fiscales datan del año 2006, sus actividades comerciales se distinguen y desarrollan a partir del año 2010, a partir de las declaraciones de renta e información exógena referenciada en los documentos soporte, posee un hierro registrado desde el año 1998 y figura como ganadero desde el año 2006, según la certificación expedida por el Comité de Ganaderos y la Gobernación del Meta.

En cuanto a las obligaciones fiscales que figuran en el RUT el señor Darwin Murillo Duarte no es responsable del IVA, no está obligado a presentar información exógena, por sus ingresos no es responsable de retención en la fuente y no es responsable del impuesto al consumo, de acuerdo con los documentos analizados y teniendo en cuenta los topes fiscales establecidos por el gobierno nacional. El señor Darwin Murillo Duarte no es responsable del IVA por la comercialización de bienes exentos desde el año 2011, año desde el cual se tiene información en sus declaraciones.

De acuerdo a los anexos de las declaraciones de renta del señor Darwin Murillo Duarte del año 2011 al 2018, años de análisis, al igual que su señora madre Alcira Duarte Forero, se destaca la exactitud de las cifras redondeadas a diez mil y/o cien mil, situación ya descrita en apartes anteriores, de igual manera se evidencia las transacciones que soportan costos y gastos, tales como facturas de compra de insumos, ganado entre otros; de acuerdo a la información exógena aportada extraída de la plataforma de la Dian, se tiene evidencia que para la fecha en la cual iniciaron sus actividades de comercialización, el manejo de la documentación contable era ineficiente y los soportes no se llevaron ni se archivaron de manera cronológica y



sistemática, esto hace que no obtengamos reporte físico de los mismos, al igual la información con soportes se determina como físicamente difícil en el manejo de esta auditoría al igual que la señora Alcira Duarte Forero (Madre), se evidencia que se hicieron transacciones legales de altos valores los cuales soportan los ingresos, costos y gastos que se declaran como "Comercialización de Ganado" y constatan la veracidad de su actividad económica ganadera así como su oficio de coleador. Dentro de la documentación aportada se analiza que no cuenta con documentos soporte porque se han ido deteriorando y como no responsable de llevar contabilidad se dificulta el manejo de un archivo físico de estos documentos, la manera de verificar y constatar los ingresos y los gastos están relacionados en la información exógena de la DIAN los cuales nos identifican estos procesos de compra y venta de los bienes.

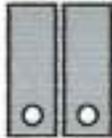
Cabe anotar que el ganado declarado como inventario en el año 2018 si guarda relación y coherencia con lo establecido en los registros de vacunación para este periodo.

#### PROPIEDADES:

##### Alcira Duarte Forero:

Se realizo la consulta a los índices de propietarios en las páginas de la Superintendencia de Notariado y Registro, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de las ciudades de San Martín y Villavicencio, se evidencia que las siguientes matriculas se encuentran a nombre de la señora Alcira Duarte Forero.

Numero de Matricula	Dirección	Propietario
236-25582	Predio rural finca la YANUBA	Alcira Duarte Forero
236-24868	Predio rural Finca la SIRIA	Alcira Duarte Forero
236-55941	Carrera 16 #6 65 69 lote Urbano	Alcira Duarte Forero
230-95904	Calle 31E # 11 81 urbanización el Recreo	Alcira Duarte Forero Jaime Enrique Murillo
236-25389	Predio rural el Dorado, Finca la TEMBLOROSA	Alcira Duarte Forero
236-5345	Carrera 16 #01-07-11-15- C 6 N 16-06-1 Casa	Alcira Duarte Forero
236-482	Predio Rural EL GUAYABETAL	No se especifica el dueño en el momento de la revisión ocular del documento.
236-35495	Predio Rural Finca LA PRIMAVERA	Alcira Duarte Forero



Se hace una inspección a los recibos de pago del impuesto predial de los años anteriores al año 2000 aportados por la defensa, se verificaron las fechas de los respectivos documentos y los sellos, así como el contenido de estos predios (predios, avalúos, etc...) se evidencia escritura a máquina todavía común en la época y aún más en municipios apartados que dan certeza de su veracidad y la existencia de las propiedades a nombre de la señora Alcira Duarte Forero y Jaime Enrique Murillo.

De igual manera se realizó una inspección a las escrituras de los predios y los contratos de compraventa disponibles y aportados por la defensa, así como los respectivos certificados de tradición y libertad, se tomó nota del avalúo, precios de compra y de venta y se realizó un análisis histórico que permitiera verificar la procedencia y destinación de los recursos

<b>1984</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Compra Finca la Esmeralda</li><li>• Valor compra: \$500.000</li><li>• No se tiene registro de venta</li></ul>	<b>1987</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Compra Finca Potosí</li><li>• Valor compra: \$800.000</li></ul>	<b>1989</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Compra Finca La Reserva (Vendida este mismo año)</li><li>• Valor Compra \$1.800.000</li><li>• Valor Venta: \$9.000.000</li><li>• Utilidad: \$7.200.000</li> <li>• Venta Finca Potosí</li><li>• Valor Venta: \$1.500.000</li><li>• Utilidad: \$700.000</li></ul>
<b>1992</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Compra Finca Marinela (también llamada Zafiro o Rubí)</li><li>• Valor compra: \$700.000</li><li>• Compra Finca Verdum</li><li>• Valor compra: no registra</li></ul>	<b>1995</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Casa Cl 12 # 2 - 48 Puerto Rico</li><li>• Valor Compra: \$572.000</li><li>• Adjudicada por la Alcaldía, no se tiene registro de venta</li></ul>	<b>2001</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Venta Finca Verdum</li><li>• Valor venta: \$35.000.000</li><li>• no se tiene certeza de la utilidad real puesto que no se registra valor de compra</li></ul>
<b>2002</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Compra Casa el Recreo Villavicencio</li><li>• Valor compra: \$36.000.000</li><li>• Compra Finca La Siria y La Yanuba</li><li>• Valor Compra: \$22.100.000</li><li>• Compra Finca La Primavera</li><li>• Valor Compra: \$6.000.000</li></ul>	<b>2003</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Venta Finca Marinela</li><li>• Valor Venta: \$180.000.000</li><li>• Utilidad: \$179.300.000</li></ul>	

En el anterior cuadro se relacionan las propiedades adquiridas y se puede definir como análisis que evidencia una constante actividad de compraventa de bienes inmuebles catalogados como negocio inmobiliario, en lo referente a la compra y venta de propiedades. Algunas de las propiedades carecen de evidencia física en su valor de compra o de venta, esto demuestra que han sido adquiridas directa o indirectamente



con la compra o venta de otras propiedades. De igual manera, se evidencia que en el anexo de las declaraciones de renta figuran las propiedades sobre las cuales se solicita, anexar la documentación suficiente para este peritaje.

Los predios se valoraron según lo estipulado en las escrituras públicas y en algunos casos específicos, según lo estipulado en el contrato de compraventa. Con base a esta información se busca establecer una "utilidad" al momento de la venta de estos inmuebles que permita explicar la legalidad de los bienes adquiridos con posterioridad, teniendo en cuenta además las actividades económicas que realizaban en ese momento que pudieran aportar indirectamente a este objetivo.

Es así como, de la finca Esmeralda (1984), se evidencia la venta y valor de la misma, lo cual puede justificar la compra de la finca Potosí 3 años después (1987), pero la venta de este inmueble (Finca Potosí) justifica la compra de la (finca la reserva) 1989, comprada dos años después y vendida ese mismo año, esta venta (Finca la Reserva) podría justificar la compra de la finca Marinela y Verdum, compradas en el año 1992 y con ella se justifica la compra de la casa en Puerto Rico – Meta, (de la cual carece de un registro de venta) en el año 1995 argumentando que la parte de dinero producto de la venta de la finca la Reserva fue invertido en ganado y posteriormente reinvertido para la compra de estos inmuebles: para el año 2001 se vende la finca Verdum con la cual se justificaría las compras realizadas en el año 2002 (de forma directa), existiendo un soporte financiero que justificaría indirectamente las utilidades obtenidas por el negocio de la ganadería, (las cuales se proyectan más adelante); para el año 2003, la venta de la finca Marinela justifica la compra de la finca la Fortuna en ese mismo año.

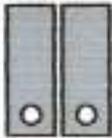
El análisis goza de fiabilidad y se anexan parte de los soportes físicos de los contratos de compraventa de los predios que certifican los precios reales de compra y venta, dada la costumbre social de avaluar los predios en escrituras por su valor negociado, adicional a lo previsto se denota la posibilidad de establecer la voluntad libre y sin presiones a que se vendieron los bienes, situación que se puede demostrar con los contratos de compraventa.

No existe evidencia de hipoteca relacionada a los predios analizados.

### **Darwin Murillo Duarte**

Hecha una consulta en los índices de propietarios de la página de la Superintendencia de Notariado y Registro Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de San Martín y Villavicencio, se evidencia que las siguientes matriculas se encuentran a nombre del señor Darwin Murillo.

- 236-51365: Casa - cuenta con documento en el peritaje.
- 236-51622: Finca la Esperanza – cuenta con documentos en el peritaje.



La defensa aporta la documentación (certificados de libertad y tradición), con el propósito de establecer el origen de los inmuebles obtenidos.

## ACTIVIDAD COMERCIAL

### Alcira Duarte Forero

Hecho el análisis de la documentación proporcionada por la defensa, se evidencio por los recibos de pago de degüello que la señora Alcira Duarte Forero y Jaime Enrique Murillo, su esposo llevaban la actividad adicional de sacrificio de ganado desde el año 1998, por la tradición se asume que venían desarrollando esta actividad desde años anteriores pudiéndose constatar con algunos recibos de la fecha al igual que el valor pagado y cantidad de animales sacrificados. De igual manera se evidencio que tanto la señora Alcira Duarte Forero y el señor Jaime Enrique Murillo como su esposo, para esta época ostentaban la calidad de ganaderos y eran propietarios de su hierro, igual se constató la existencia de papeletas de venta de estas épocas.

Se hizo una revisión e inspección a los documentos (papeletas de venta) entre el año 2001 y 2003, se tomó nota de las cantidades de animales comprados y vendidos y se procedió a realizar una trazabilidad pasada y futura utilizando el "juego de inventarios" como técnica legalmente aceptada para desarrollar un estimado sobre el comportamiento de los inventarios del ganado, ventas y compras. Así mismo, se hicieron averiguaciones por vía internet a las instituciones (Fedegan, Ministerio de Agricultura, Casas de Subasta de Ganado, Asociaciones Ganaderas, entre otras) para conocer los precios de la época y valorizar el inventario, las compras y ventas. No hay evidencia de contratos de cuentas en participación o ganado al aumento.

El análisis efectuado se detalla a continuación:

INVENTARIO GANADO	2001		2002		2003	
	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS
INVENTARIO INICIAL	334	6	63	93	92	161
COMPRAS	45	76	23	37	131	95
VENTAS	334	6	26	0	100	0
NACIMIENTOS	18	17	33	31	64	62
INVENTARIO FINAL	63	93	92	161	187	318



VALOR INVENTARIO INICIAL	135.865.522	2.270.790	23.758.259	36.639.827	37.081.881	61.896.349
VALOR COMPRAS	10.696.950	32.837.092	9.864.424	15.852.021	51.748.406	50.557.670
VALOR VENTAS	183.494.924	2.592.402	16.729.414	0	67.510.400	0
NACIMIENTOS	4.159.925	3.895.805	13.938.860	9.404.501	25.281.664	21.547.418
VALOR INVENTARIO FINAL	23.758.259	36.639.827	37.081.881	61.896.349	74.351.689	134.001.437

Con base a la documentación suministrada, se separaron las compras de las ventas y se cuantifican de acuerdo con cada uno de los años, se resalta que no se tiene evidencia de los inventarios anteriores al 2001, pero partiendo de la premisa de que se puede vender aquello que se posee y con base a los datos de las declaraciones de renta, se realiza un estimado de acuerdo con las ventas del año 2001 tanto de machos como de hembras para establecer una base de inventario.

Al igual se evidencia dentro del análisis efectuado una tendencia marcada a la compra de hembras por encima de los machos y de igual manera, una tendencia marcada a la venta de machos sobre las hembras, lo que permite pensar en una ganadería de cría, en donde se da prevalencia a la compra de hembras sobre machos para mantener la producción, y al momento de la venta, se le da importancia a la venta de los machos por encima de las hembras con el fin de mantenerlas para la reproducción. Adicionalmente los recibos de degüelle evidencian una tendencia a sacrificar más hembras que machos, lo que conlleva a pensar desde la experiencia prevista por un ganadero, que se trataba de hembras de "despaje" cuyo ciclo de fertilidad había finalizado y se destinaban al sacrificio. (En el estado de situación financiera se determinan con el manejo de activos corrientes inventarios de semovientes y activos no corrientes como semovientes).

Partiendo de esta hipótesis y con base en la información consultada en fuentes conocedoras, se estima para este análisis, una tasa de natalidad de 1 animal cada 2 años, es decir, el 0,5 del total de hembras reproductoras, esto con el fin de tener una visión más completa del comportamiento del inventario con base a las cifras analizadas, debido al manejo desordenado de los soportes contables se carece en detalles valores más exactos del negocio, como peso de los animales, edad, número de nacimientos y registro de palpaciones. Para la distribución de los nacimientos entre hembras y machos, se toma un 50/50 teniendo en cuenta el criterio ganadero.

Una vez identificadas las cantidades de compras y ventas, se procede a valorarlas con base a los precios históricos tomados de las ferias de ganados de las ciudad de Medellín entre los años 1999 y 2007, previa comparación con la resolución 00045 del 3 de marzo de 2001, 00013 del 18 de enero de 2002 y 00009 del 21 de enero de 2003 por medio de las cuales se fijan los precios de ganado bovino para efectos fiscales



correspondientes a las vigencias de los años 2000, 2001 y 2002 respectivamente; al tener en cuenta estos valores con fines fiscales suelen tratar hasta en un 50% menores a los precios comerciales.

Para fijar el valor de los animales, se tomaron como base los siguientes precios:

PRECIOS	2000	2001	2002	2003
MACHO CEBA 2 AÑOS	\$ 406.783	\$ 549.386	\$ 643.439	\$ 675.104
HEMBRA LEVANTE 1 AÑO	\$ 141.745	\$ 229.165	\$ 303.371	\$ 347.539
HEMBRA CRIA DOS AÑOS	\$ 378.465	\$ 432.067	\$ 428.433	\$ 532.186
MACHO LEVANTE 1 AÑO	\$ 159.505	\$ 237.710	\$ 428.888	\$ 395.026

Para los animales machos disponibles como inventario inicial se tomaron al precio de machos de ceba de 2 años, las hembras se valoraron en base al precio de la hembra cría dos años, la compra de machos igualmente se valoró al precio de macho levante 1 año y la compra de hembras al precio de hembra cría dos años, la venta de machos fue valorada con base al precio de macho ceba 2 años y las hembras con base al precio de hembra cría dos años y para los nacimientos los valores se tomaron con base al precio de macho levante 1 año para el caso de los machos y hembra levante 1 año para el caso de las hembras. Para la valoración del inventario final, se hizo con base al método de valoración de inventario promedio ponderado como técnica contable legalmente válida para estos propósitos.

Para el desarrollo de las actividades de la época se aclara que los precios aquí expuestos son tomados a manera de referencia para aproximarlos a los valores estimados al inventario, estos precios hacen un poco difícil el cálculo de los valores y pueden ser precios reales de la época, dado que existen múltiples variables del negocio que podrían dar origen a un precio más alto o bajo de los utilizados en este peritaje.

La rentabilidad del negocio fue estimada con base a datos actuales tomados como referencia de la entidad Finagro para negocios especializados en ganadería de ceba y ganadería de doble propósito. En otras partes del país con condiciones climáticas similares y verificados con rentabilidades de negocios de la región, los datos son los siguientes:

- Ganadería especializada en ceba: 17% de rentabilidad máxima
- Ganadería especializada doble propósito: 15% de rentabilidad Máxima

Una vez analizadas las rentabilidades y teniendo en cuenta que estos datos son del año 2018 y de negocios especializados, se establece una rentabilidad Máxima del 10% teniendo en cuenta que para la época de análisis (años 2001, 2002 y 2003) no se contaba con las facilidades del manejo de la información como con las que se cuenta hoy en día, tanto en el transporte, como insumos, precios, calidad, seguridad, etc., situaciones que generan un aumento en la rentabilidad viable de cualquier negocio.



(agregándole las dificultades del manejo físico de los soportes para llevar un registro contable ordenado sistemático y cronológicamente)

A continuación, se ilustra el comportamiento de la utilidad con base al porcentaje propuesto:

CONCEPTO	2001	%	2002	%	2003	%
INGRESOS VENTA DE GANADO	\$ 186.087.326		\$16.729.414		\$ 67.510.400	
COSTO VENTA DE GANADO	\$ 138.136.312		\$ 9.883.436		\$ 40.306.393	
UTILIDAD BRUTA	\$ 47.951.014	25,8%	\$ 6.845.978	40,9%	\$ 27.204.007	40,3%
GASTOS ESTIMADOS	\$ 28.696.950	15,4%	\$ 5.287.648	31,6%	\$ 21.165.435	31,4%
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>\$ 19.254.064</b>	<b>10,3%</b>	<b>\$ 1.558.330</b>	<b>9,3%</b>	<b>\$ 6.038.572</b>	<b>8,9%</b>

La información con que se cuenta para los años 2001, 2002 y 2003 es variada, razón por la cual los valores presentan diferencias notorias de un año a otro. En los gastos estimados se tienen en cuenta gastos y costos relacionados con la alimentación del ganado, vacunas, mantenimiento de fincas, transporte de insumos, compra de insumos, salarios de empleados, entre otros, de los cuales, por las causales expuestas anteriormente del no manejo de la documentación de una manera cronológica y sistemática, no se puede calcular de una manera evidente y física que ayude a establecer un valor más real. Los gastos estimados son calculados como diferencia entre la utilidad neta estimada y la utilidad bruta.

El costo de venta del ganado está compuesto por el precio de compra con base a los precios del año inmediatamente anterior o el promedio de este.

A precios del 2019, el análisis se daría de la siguiente manera:

CONCEPTO	2001/2019	%	2002	%	2003	%
INGRESOS VENTA DE GANADO	\$ 430.060.834		\$35.915.443		\$135.454.251	
COSTO VENTA DE GANADO	\$ 319.242.685		\$21.218.196		\$80.871.573	
UTILIDAD BRUTA	\$110.818.149	25,8%	\$14.697.247	40,9%	\$54.582.678	40,3%
GASTOS ESTIMADOS	\$66.147.267	15,4%	\$11.355.330	31,6%	\$42.528.439	31,4%
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>\$44.670.882</b>	<b>10,3%</b>	<b>\$3.341.917</b>	<b>9,3%</b>	<b>\$12.054.239</b>	<b>8,9%</b>

El análisis a los precios se lleva a cabo teniendo en cuenta el IPC promedio de los periodos 2001/2019, 2002/2019, 2003/2019, utilizando la fórmula de interés compuesto  $VF=VP(1+i)^n$ .

Adicional a la actividad ganadera, se evidencia una segunda actividad; al hacer la inspección a los paz y salvos de los impuestos de industria y comercio de los años mencionados, se verificaron las fechas de los documentos y sellos así como el



documento en general. Dichos documentos dan certeza de que la actividad comercial, plenamente identificada y registrada desde el año 2004, consistía en el expendio de carne. Adicionalmente, con la inspección del contrato de comodato del 14 de septiembre de 2007, se ratifica la actividad económica.

Entre el año 2007 al 2010, los recibos de industria y comercio cancelados dan evidencia de la continuidad de la actividad comercial y su relación con los hechos anteriores.

Por último, se analizó la documentación proporcionada por la defensa en donde se establece una actividad secundaria relacionada con el cultivo y comercialización de piña y especies menores por parte del señor Jaime Murillo y su esposa Alcira Duarte Forero, que data desde el año 2013 hasta la fecha lo cual le genera ingresos en promedio de 15 a 100 millones de pesos al año, de dicha información se cuenta con los certificados y la relación de venta y compras de insumos para la producción por parte del señor Jaime Murillo, para el análisis por el desorden del manejo de la información contable se carece de información relevante para el análisis de los años 2001, 2002 y 2003. Cabe anotar que esta característica de producción esta referenciada en el RUT del señor Darwin Murillo Duarte, Hijo de la sociedad conyugal de la señora Alcira Duarte Forero y Jaime Enrique Murillo, y se relaciona esta actividad económica como 0150 (Explotación Mixta agrícola y Pecuaria) o sea que establece un beneficio común para las partes en consideración.

### **Darwin Murillo Duarte**

Se hizo un análisis a la información presentada por la defensa y se puede establecer que el señor Darwin Murillo inicia su oficio de coleador a partir del año 2001 a la edad de los 15 años, según la certificación de la Liga de Coleo del Meta y para el año 2004 registra su primer ingreso proveniente de dicho oficio por valor de \$6.000.000 (seis millones de pesos) como ingresos por premios obtenidos en su actividad, situación que da certeza del oficio de señor Darwin Murillo Duarte, de sus ganancias y/o utilidades.

Cabe anotar que, para los años posteriores, se tienen evidencias de ingresos provenientes de este oficio a partir del día 4 del mes de septiembre del año 2006, año en que se registra el inicio de la actividad 051, durante el periodo comprendido del 2005 al 2009 desarrollo su actividad económica normalmente de acuerdo con los parámetros establecidos en el Registro Único Tributario RUT 0141 cría de ganado bovino y bufalino, actividad 0150 explotación mixta (agrícola y pecuaria) y proporciona una certeza que el señor Darwin Murillo Duarte, genera ingreso por sus actividades legales lícitas.

Los ingresos documentados originados de su oficio como coleador se relacionan a continuación según los certificados entregados por la Liga de Coleo del Meta:



# Álvaro Quitoria Bocanegra

Contador Público Titulado  
Especialista en Impuestos

58  
~~457~~  
CG 39

Año	Valor	Observaciones
2004	\$6.000.000	
2010	\$2.000.000	
2011	\$2.000.000	
2012	\$18.000.000	
2015	\$3.000.000	
2016	\$14.000.000	
2017	\$25.000.000	
2018	\$10.000.000	

La información anexa se verificó con la información exógena de los últimos 5 años, allí se pudo establecer la realidad de estas cifras.

Cabe anotar que el señor Darwin Murillo Duarte, combina la actividad de ganadería y agricultura con su oficio de Coleador profesional, de la actividad de agricultura, al igual que las dificultades proporcionadas en el manejo de la información contable por parte de la señora Alcira Duarte Forero, no se cuenta con un archivo documental sistemático y cronológico que soporte la realidad de la generación de ingresos por estas actividades, las cuales pueden ser verificadas y soportadas en la información exógena reflejada y registrada en la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN).

En cuanto a la ganadería, se analizaron los bonos de ventas que datan del 2001 al 2018, y se evidenció el ejercicio activo de esta actividad económica desde los 15 años (año 2001), se toman nota de las cantidades compradas y vendidas y se valorizan según los precios disponibles para cada periodo fiscal anual.

A continuación, se hace una relación de las compras de ganado tomadas de los bonos de ventas disponibles.

Año	Cantidad	Macho / Hembra	Valores Aproximados
2001	44	Machos	\$15.291.320
2005	6	Machos	\$3.145.116
2006	54	Machos	\$29.709.288
2007	13	Machos	\$8.586.877
2008	106	Machos	\$83.897.622
2009	29	Machos	\$28.059.095
2010	45	Machos	\$57.160.575
2011	59	Machos	\$77.738.990
2012	32	Machos	\$43.942.880
2013	65	Machos	\$77.034.100
2014	33	Machos	\$39.657.156



# Álvaro Quitoria Bocanegra

Contador Público Titulado  
Especialista en Impuestos

59  
~~488~~  
40

Año	Cantidad	Macho / Hembra	Valores Aproximados
2015	1	Machos	\$1.324.308
2016	51	Machos	\$63.934.569
2017	4	Machos	\$5.040.000
2018	21	Hembras	\$38.850.000

De igual manera se relaciona las ventas de ganado según los bonos de ventas disponibles.

Año	Cantidad	Macho/Hembra	Valores Aproximados
2009	26	Machos	\$38.816.440
2016	123	Machos	\$233.209.476
2018	15	Machos	\$28.874.372

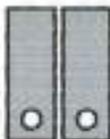
Se evidencia que tanto las compras como las ventas fueron valorizadas según los datos recopilados de las ferias de ganado de Medellín (1999-2008) y por las resoluciones 000022 del 18 de enero del año 2010, Res. 00040 del 11 de febrero del año 2011, Res. 00042 del 6 de febrero del año 2012, Res. 00029 del 31 de enero del año 2013 y Res. 0106 del 11 de febrero del año 2016, por lo cual no existe precios oficiales del ganado a partir de este año. Los precios se tomaron de acuerdo con la zona I comprendida por los departamentos de Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba y la Guajira. (ya que poseen los precios más altos según las resoluciones). Para las compras se tomó el precio del macho levante de 12 a 18 meses multiplicado por 5 para los periodos 2009 – 2012, por 4 para los periodos 2013 – 2015 y por 3 para el año 2016, esto con el fin de mostrar un precio más cercano a la realidad comercial el cual difiere en gran medida de los precios fiscales. En el caso de las ventas se tomaron los valores pertenecientes al novillo para ceba de 2 a 3 años multiplicado por 5.

Una vez analizadas estas cifras, nos llama la atención el volumen de compra del ganado anterior al período anual 2010 (entre los 16 y 25 años) que guardan una relación completa con los ingresos documentados justificable en los ingresos reportados en la entidad fiscalizadora Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN.

Del periodo 2010 a la fecha. Algunas cifras sobre ventas se pueden comprobar con la información exógena complementaria de la DIAN.

Con la falta de documentación cronológica y sistemática, y algunos datos relacionados con las ventas, se dificulta establecer un juego de inventarios de ganado en cada año, así como sus valores.

Se encuentra evidencia de sacrificio de ganado desde el periodo año 2009 de acuerdo con la documentación de los frigoríficos Guadalupe y san Martín en la ciudad de Bogotá.



## **ACTIVIDAD FINANCIERA:**

### **Alcira Duarte Forero:**

Hecha la verificación de los documentos soporte (certificados bancarios), se toman las fechas de apertura de las cuentas, antigüedad, fechas de desembolso de crédito, montos entre otros, se evidencio que ha existido actividad financiera desde el año 1991 por parte de la señora Alcira Duarte Forero y desde el año 1975 por parte de su esposo Jaime Enrique Murillo (Esposo), quien posee una actividad crediticia activa desde el año 2007.

### **Darwin Murillo Duarte**

Verificados los documentos entregados y anexados por el Banco Agrario se pudo observar que en el año 2006 el señor Darwin Murillo Duarte, hace la solicitud de un crédito por el valor de \$8.000.000 Ocho Millones de pesos, este es el primer crédito que se tiene documentado por lo que hay evidencia de fecha de apertura de una cuenta bancaria y el nacimiento la actividad financiera y por supuesto a la vida crediticia.

## **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PERITO:**

Contador Público de la Universidad del Meta desde 1985, especialista en impuestos de la Universidad Central de Colombia. Experto en manejo de información fiscal y tributario de particulares. Para el presente peritaje, me apoyo de la experiencia y bagaje de un Colega Contador Público Especialista en Auditoria Forense de la Universidad Externado de Colombia, Ganadero y experto en manejo de negocios de ganadería y piscicultura.

## **CONCLUSIONES:**

### **Alcira Duarte Forero**

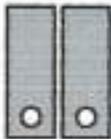
Una vez analizado el material probatorio aportado por a defensa, se concluye lo siguiente de la señora Alcira Duarte Forero y su esposo Jaime Enrique Murillo:

- ❖ Al existir evidencia que prueba la información contenida en las Declaraciones de Renta para las partidas de inventarios, ingresos y costos; la información exógena evaluada aporta suficientes parámetros como evidencia de negociaciones de ganado con otras persona o empresas lo que genera



responsabilidades fiscales adquiridas y cumplidas, lo que genera una seguridad sobre la veracidad de la información declarada.

- ❖ Existe evidencia suficiente que demuestra la posesión de predios de acuerdo a los documentos anexos de la Superintendencia de Notariado y Registro, Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de San Martín, desde el año 1984 así como el ejercicio de la actividad económica de ganadería y explotación mixta (agrícola y pecuaria) como actividades complementarias desde los periodos fiscales evaluados por este peritaje. De acuerdo con el RUT de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN,
- ❖ Las ya expuestas diferencias obtenidas en el manejo no ordenado de la información contable de una forma sistemática y cronológica al igual en los procesos de compra y venta de los bienes específicamente, evidencia de una manera concluyente que se debe tomar los datos relacionados con los bienes obtenidos de acuerdo a los certificados de libertad y tradición expedidos por la Superintendencia de Notariado y Registro, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de las ciudades de San Martín y Villavicencio. No obstante la actividad de compra y venta de bienes tienen una relación directa en los predios adquiridos a partir los años de peritaje y los del año 2002, en donde la compra de estos predios no tiene evidencia documental de ser precedida por la venta de otro, aun así, las actividades comerciales, así como el capital de trabajo se pueden explicar indirectamente en la adquisición de estos predios los cuales han sido reportados en las declaraciones de renta ante la DIAN.
- ❖ Reitero que de acuerdo a la documentación aportada para este peritaje, para la época no se manejan procesos de registros contables de una manera sistemática y cronológica al igual que el control de los inventarios efectivos, por tanto para los años anteriores al año 2001 y posteriores, se asume que dicho inventario supera la cantidad de 340 animales (valores equivalentes a un aproximado de 135 millones de pesos a precio de la época), dada la cifra de ventas de ganado en el año 2002 y el poco volumen de compras, lo cual fijaría un capital bastante amplio para justificar las adquisiciones de los bienes de los años posteriores, pero dado que la tendencia es a comprar más hembras que machos, la suposición de un inventario de al menos 340 animales se queda corto dado que fueron 336 los machos vendidos en el año lo cual hace concluir que al menos el 80% de estos machos tuvieron que existir a 31 de diciembre del 2001 situación que nos lleva a las siguientes 3 conjeturas:
  - Fueron adquiridos durante el 2000 o años anteriores a nombre propio o a nombre de su hijo Darwin Murillo Duarte, para lo cual no se aporta evidencia física, dada la falta de control que en esa zona y en esa época tenía el hoy

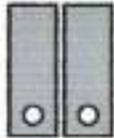


llamado Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), por la deficiencia en el manejo de la información no documentada para la fecha, solo se cuenta que la única forma de demostrar los inventarios es de acuerdo con lo expresado y aporta el dueño de los bienes existentes.

- o Son producto de nacimientos durante el 2000 o años anteriores, para lo cual se asume debería existir un inventario de hembras superior a 250 animales que justificara dicha tasa de natalidad lo que nos llevaría a concluir que el inventario de ganado es superior a los 550 animales a 1 de enero de 2001, situación de la que al igual que la anterior apreciación no contamos con documentos físicos de registro de palpaciones, control de natalidad, número de hembras y demás.
- o Son producto de actividades lícitas consagradas en los hechos de la época que buscaban aumentar sus bienes, activos bajo la compra y venta de una ganadería de cría, situación de la que se constata en los inventarios como evidencia concluyente.

Cualquiera que sea la situación, la realidad es que se poseen las evidencias concluyentes, que dan origen al inventario de bienes (ganado) comercializado antes del año 2001 de acuerdo con los valores registrados.

- ❖ Se estima que el valor del inventario de ganado y, por consiguiente, del capital de trabajo de la señora Alcira Duarte Forero y su esposo Jaime Enrique Murillo, era de una cantidad aproximada de 135 millones de pesos para el año 2001 teniendo en cuenta la valoración a precios de la época, esto permite concluir que la señora Alcira Duarte Forero y su esposo Jaime Enrique Murillo, tenían capacidad de pago, de endeudamiento y liquidez para adquirir sus bienes. Las ventas de ganado de los años analizados soportan ampliamente las compras de estos en los años subsiguientes.
- ❖ Se estima que las ventas de ganado en el año eran superiores a los 50 millones de pesos y que, de acuerdo con la rentabilidad estimada, las utilidades podrían variar entre los 15 y los 25 millones de pesos al año, lo cual demostraría ser una fuente de ingresos real y cierta.
- ❖ Se encontró evidencia suficiente de una segunda actividad comercial relacionada con el expendio de carne en establecimiento especializado, legalmente constituida en el año 2004 y vigente hasta el año 2010 según los documentos revisados y analizados.
- ❖ Aunque existen ventas documentadas de la señora Alcira Duarte Forero y su esposo Jaime Enrique Murillo, no existe información financiera ni registros contables de la época que los pueda validar efectivamente, si se hubiera recibido el dinero o que tuviera un alto flujo en sus cuentas bancarias, esto puede ser justificable en la costumbre de los ganaderos de evitar el sistema financiero y preferir los pagos en



efectivo, pero dificulta establecer si en verdad se trata de ventas reales o son simplemente transferencias a título gratuito que buscaban transferir bienes y un capital.

**Darwin Murillo Duarte:**

- ❖ Existe evidencia suficiente que prueba que el señor Darwin Murillo ejerce su oficio de coleador desde los 15 años y genera ingresos con él.
- ❖ Se evidencia que puede demostrar la relación entre los premios ganados como coleador (Ingresos) y parte de la compra de ganado, ya que entre el 2001 y 2009 y algunos años posteriores, las compras superan ampliamente la capacidad de pago que en ese momento tenía (documentada), las cuales solo se podrían explicar si dentro de ese periodo tuviera más ingresos documentados de venta de ganado o que sus padres le hubieran transferido algunos bienes para la comercialización a su nombre.
- ❖ Llama la atención el ejercicio temprano (16 años) de la actividad económica de ganadería y la posesión de una cifra considerable de ganado sin registrar ingresos que justifique esta adquisición, esto se podría explicar desde la experiencia como contador, en la necesidad de distribuir una posible carga fiscal con el fin de evitar futuras obligaciones que llevo al señor Jaime Murillo a trasladar algunas compras de machos realizadas por él, a nombre de su hijo situación que es común dentro del gremio en especial cuando se trata de demostrar un menor patrimonio o ingresos, pero no se tiene evidencia que pueda corroborar tal hecho. Adicionalmente es posible que esta situación se diera o no con sus padres y el señor Darwin Murillo con el fin de legalizar los bienes utilizando como respaldo la antigüedad y el conocimiento de sus padres en el negocio, de esta situación no hay evidencias contundentes.
- ❖ No hay certeza de la cantidad de animales que tuvo o tiene el señor Darwin Murillo, para finales del 2018 su inventario de ganado era superior a los 400 animales lo cual coincide con su declaración de renta, al igual que los años anteriores el manejo desordenado de la información contable no permite establecer un inventario en años anteriores para así expresar y poder tener un estimado de ventas anuales. Igualmente, esta información se refleja en las respectivas declaraciones de renta que se presentan ante el ente fiscalizador Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- ❖ Como persona natural, entre su oficio de coleador y/o comerciante de ganado, con sus facultades físicas y mentales suficientes se hace evidente su condición de adquirente de bienes raíces para su beneficio y usufructuó tal como se definen en la compra de los predios que posee a su nombre. Estos bienes se pueden verificar en cuanto a su adquisición que están relacionados en los respectivos certificados



# Álvaro Quitoria Bocanegra

Contador Público Titulado  
Especialista en Impuestos

64  
463  
45

de libertad y tradición expedidos por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de San Martín en el Departamento del Meta. Al igual se encuentran relacionados en la información exógena de la DIAN como reporte y soporte de las Declaraciones de Renta.

- 236-51365: Dirección del predio Calle 13 3 No 12-65 Lote 4 Manzana 8 Barrio el Centro se anexa documento como soporte de este peritaje.
  - 236-51622: Zona Rural Finca la Esperanza – se anexa documento como soporte para este peritaje.
- ❖ Aunque existieran ventas documentadas del señor Darwin Murillo, y al no llevarse un orden cronológico y sistemático de la información contable de la época, se precisa que hay dificultad al validar la efectividad del flujo de efectivo en su beneficio, al haber recibido un alto flujo de efectivo en su cuenta bancaria podría justificar sus incrementos físicos, pero en estos casos prima la costumbre ganadera de evitar el sistema financiero y preferir los pagos en efectivo. Cabe anotar que las condiciones de la zona donde se llevaba a cabo las actividades comerciales y de ganadería se dificulta el uso del sistema financiero.



*Alvaro Quitoria Bocanegra*

Contador Público Titulado  
Especialista en Impuestos

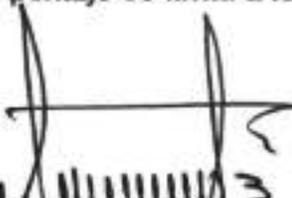
404 65  
46

## CONCLUSION GENERAL DEL PERITAJE Y/O AUDITORIA

He llevado a cabo este peritaje de conformidad con las Normas de Auditoria y mi responsabilidad se describen en dichas normas. Los resultados obtenidos del presente peritaje se basan en documentos reales los cuales desde la óptica de los procesos contables son soportes legales y suficientes, (Declaraciones de Renta, Información exógena de la Dian, certificados de libertad y tradición expedidos por la Superintendencia de Notariado y Registro en sus oficinas de Instrumentos Públicos de las ciudades de San Martín y Villavicencio. Aunque la señora Alcira Duarte Forero y su esposo Jaime Enrique Murillo, han conservado una actividad económica documentada y activa, el reconocimiento de sus bienes es posible establecerlo exactamente en el origen del ganado comercializado y sus cantidades en inventarios que permite establecer una relación lícita y directa con la compra de sus predios. De igual manera, el proceso de compra/venta de sus predios explica la adquisición los otros bienes, teniéndose que valer de su actividad económica (ganadería), que generan aún más certezas en su adquisición, a la vez se demuestra que de acuerdo con sus responsabilidades fiscales se ha cumplido con el Estado mediante la presentación de sus Declaraciones Tributarias de Renta y han cancelado los respectivos impuestos generados por los predios obtenidos a su nombre.

En cuanto al señor Darwin Murillo Duarte, sus propios ingresos documentados junto con una activa compra y venta de ganado, generan una actividad económica con la que se da inicio al manejo de su actividad financiera, la edad no justifica su capacidad de manejar bienes ya que en su momento sus actividades las patrocinaron, respaldaron y apoyaron sus padres. Teniendo en cuenta su edad para la época, los premios como coleador y con la colaboración de sus padres pueden justificar la compra y venta de semoviente durante estos años, lo cual también hace posible explicar la adquisición de los predios que tiene a su nombre. Cabe anotar que al igual que su señora madre Alcira Duarte Forero, demuestra que de acuerdo con sus responsabilidades fiscales se ha cumplido con el Estado mediante la presentación de sus Declaraciones Tributarias de Renta y han cancelado los respectivos impuestos generados por los predios obtenidos a su nombre.

Este peritaje se firma a los ocho (8) días del mes de Julio del año 2020.

  
Alvaro Quitoria Bocanegra  
C.C. 17.325.818 de Villavicencio  
Contador Público TP 47989-T